



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 131-2023-GM-MDP

Pachia, 26 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 409-2023-GPPyR-GM/MDP, Informe N°850-2023-GDESA-GM/MDP, Informe N° 013-2023-AMCHV-EFRH/GDESA/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.-

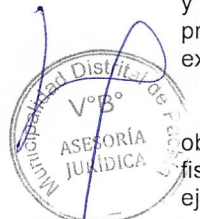
Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Informe N° 013-2023-AMCHV-EFRH/GDESA/MDP de fecha 06 de diciembre del 2023, del proveedor RENATO VIRGILIO GIGLIO CHIPANA, solicita el pago correspondiente al servicio realizado en el año 2022.

Que, mediante Informe N°850-2023-GDESA-GM/MDP de fecha 07 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, remite información solicitada sobre el servicio realizado en el año 2022.

Que, mediante Informe N° 409-2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) revisado y evaluado el antecedente, se realizó la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda del servicio de digitalización y automatización de partida de nacimiento, matrimonio y defunción para el área de registro civil de la Municipalidad Distrital de Pachia. Luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

deuda y en concordancia con el artículo 12° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Programa Ptal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
Prod/Proy : 3999999 Sin Producto
Act/Al/Obra : 5000690 Desarrollo Económico Social
Función : 23 Protección Social
División Func. : 051 Asistencia Social
Grupo Fun. : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad : 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec. Func. : 0033 Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental
Fte. Fto : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Especificidad de gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto : S/ 27,000.00 Soles
Certificación : 011743-2023

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca de la deuda a favor del proveedor RENATO VIRGILIO GIGLIO CHIPANA del servicio de digitalización y automatización de partida de nacimiento, matrimonio y defunción para el área de registro civil de la Municipalidad Distrital de Pachia correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor RENATO VIRGILIO GIGLIO CHIPANA correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

Grupo Fun. : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Finalidad : 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales
Sec. Func. : 0033 Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental
Fte. Fto : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Especificidad de gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto : S/ 27,000.00 Soles
Certificación : 011743-2023

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERMAN JOSE POMA PAREDES
Gerente Municipal